



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.8259 DE 2017

10 DE Agosto DE 2017)

**POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL - CENAL"**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009 y el Decreto Municipal 0203 de 2001, artículo 129, y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, artículo 3.1) establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer;

Que mediante la Resolución 4143.2.21.8526 de agosto 12 de 2009 la Secretaría de Educación de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominada "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL - CENAL", para prestar el servicio educativo en la Calle 34 Norte No. 2 BIS- 70 Barrio: SAN VICENTE, comuna 22;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.8), LUZ ÁNGELA PALACIOS GAÑÁN, representante legal, mediante oficio radicado SAC 2017PQR4266 de 31 de Enero de 2017 solicitó a esta secretaria registro del Programa Técnico Laboral en "Auxiliar en Seguridad Ocupacional", adjuntando a la petición el respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 2282 del área de desempeño ventas y servicios, y las normas de competencia laborales 230101030, 230101007, 270403017, 280101062, 230101104;

Que el proyecto del programa mencionado fue remitido a par académico del grupo de gestión de calidad para evaluación y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta;

Que el grupo de gestión de calidad a través del par académico, licenciada Gloria Amparo Marin Giraldo, mediante oficios radicados SAC2017PQR19318 mayo 17 de 2017 emitió concepto favorable en los instrumentos Formatos Listas de Chequeo MMDS01.01.1.1.18.F18.2 de Evaluación de Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la entidad territorial;



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.629 DE 2017

09 DE AGOSTO DE 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN "AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL - CENAL"

Que por derechos de trámite al establecimiento educativo canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 1259041 de junio 22 de 2017;

En mérito de lo anterior;

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación laboral:

**Institución:** "CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL - CENAL"  
**Programa:** Técnico Laboral en "Auxiliar en Seguridad Ocupacional"  
**Sede del Programa:** Calle 34 Norte No. 2 BIS- 70 Barrio: SAN VICENTE, comuna 22 de Santiago de Cali  
**Duración:** 1030 horas  
**Jornada:** Diurna, Nocturna y Sabatina  
**Metodología:** Presencial  
**Certificado a otorgar:** Técnico Laboral por Competencias en "Auxiliar en Seguridad Ocupacional"  
**Valor Total del Programa:** Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Pesos (\$1'792.000)

PARÁGRAFO 1. El valor total del programa (\$1'792.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales).
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Certificados y constancias,
- Afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional -CAO

PARÁGRAFO 2. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada en el año anterior y debe ser informado a la secretaria de educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De